

INFORME DEL COMISARIO

A los señores de:

TRANSPORTE PESADA DE CARGA 10 DE NOVIEMBRE, S. A. TRANSCARIBEZ.

1. He revisado los estados financieros de la compañía **TRANSPORTE PESADA DE CARGA 10 DE NOVIEMBRE, S. A. TRANSCARIBEZ**. Que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre del 2017, así como el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre tales estados financieros en base a mi trabajo.
2. He revisado las siguientes pruebas propias de la revisión que exigen las cifras y resultados en los estados financieros y resultan de los de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 779 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.14.3.0014 que contiene el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben cumplir los informes de los comisionados de las compañías según el control de la Superintendencia de compañías. Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de la compañía **TRANSPORTE PESADA DE CARGA 10 DE NOVIEMBRE, S. A. TRANSCARIBEZ** y de sus administradores, en relación:
 - A los documentos por parte de los administradores, de cuentas legales, contables y reglamentarias, así como las constituciones de la Dena General;
 - A la correspondencia, los Libros de Actas de Junta General y de Directorio, Libro de Tabulados, Libro de Asesorio y Asesorados, Contratos y Libro de Contabilidad, en forma y en contenido de conformidad con las disposiciones legales;
 - A la creación y conservación de libros de la Compañía en ordenadas y;
 - Que los estados financieros son verídicos, han sido elaborados de acuerdo con normas Internacionales de Contabilidad, disposiciones promulgadas o promulgadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Valores, al Servicio de Renta Interna y según de los registros contables de la compañía.
3. Las conclusiones de mis pruebas no revelan irregularidades que, en mi opinión, no constituyen incumplimientos por parte de la Compañía **TRANSPORTE PESADA DE CARGA 10 DE NOVIEMBRE, S. A. TRANSCARIBEZ**, con las disposiciones contenidas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.
4. No he detectado irregularidades en la contabilidad presentada por los administradores de la Compañía en relación con el activo y otros pasivos efectuados.
5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no he llegado a un conocimiento íntegro sobre los riesgos a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de prescripciones de garantías por parte de los administradores, creación de acciones en el orden del día de las Juntas Generales, propuestas de renovación de los administradores y Asesorados sobre la gestión de administradores, que tal hecho puede

ocurrir.


Edu. Gómez Viquez Comisario

COMISARIO